UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de julio de 2024
TR. N.° 0542-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0542-2024-R-UNALM. - La Molina, 19 de julio de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación C.2024-0767-SG-UNALM, de fecha 18 de julio de 2024, el secretario general por encargo del rector solicita a la Unidad de Recursos Humanos evaluar el curriculum vitae del Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi, para ocupar el puesto CAS de Confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento, y proceder a su posible designación, debiendo el mismo cumplir con las normas de gestión institucional y la Ley 31419, norma que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; Que, mediante Comunicación N.° 0200-URH-0585-CARH/2024, de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación realizada al curriculum vitae del Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi, para cubrir el puesto CAS de confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento, y precisa que la evaluación se ha regido tomando en consideración las siguientes normativas generales e internas, Ley 31419 y el Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM 2023. Asimismo, adjunta al presente, el formato que se empleó para realizar la evaluación correspondiente al profesional, con el V.º B.º de la Unidad y de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos; Que, mediante Comunicación N.º 669-2024-R-UNALM, de fecha 19 de julio de 2024, el rector solicita emitir una resolución de designación del Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi en el puesto CAS de confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento, contando con el informe favorable del perfil por la Unidad de Recursos Humanos, mediante Comunicación N.° 0200-URH-0585-CARH/2024; Que, mediante Ley 31131[1], se establece que las entidades públicas se encuentran prohibidas de efectuar la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios, siendo únicas excepciones a dicha prohibición, la contratación de personal para el desempeño de: i) cargos de confianza, o también denominado CAS confianza; ii) labores de necesidad transitoria; y, iii) suplencia; Que, la incorporación del personal CAS de confianza sólo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849. No obstante, es menester precisar que las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad; Que, encontrándose disponible y presupuestada el puesto de jefe de la Oficina de Planeamiento, conforme al AIRHSP, y contando con plaza presupuestada y disponible, se procederá a designar en el puesto de CAS confianza al Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi;

La Molina, 19 de julio de 2024
TR. N.° 0542-2024-R-UNALM

Que, en el inciso 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, "Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2024" prohíbe la incorporación de personal en el sector público, teniendo como una excepción la establecida en el literal *a) La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad*, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Designar al Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi en el puesto de CAS confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento, a partir del 22 de julio de 2024. **ARTÍCULO 2.-** La presente designación es de confianza y sujeto a la evaluación continua por el Titular del Pliego; retirada la confianza el vínculo laboral con el servidor concluye. **ARTÍCULO 3.-** El funcionario designado, deberá presentar a las instancias correspondientes su Declaración Jurada de Intereses y de Ingresos, Bienes y Rentas oportunamente, bajo responsabilidad. **ARTÍCULO 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la incorporación del funcionario en el código de plaza 001208 AIRSHP-MEF y acciones complementarias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DIGA,COMISIÓN